

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N°0227/2015

La Paz, 3 de julio de 2015

VISTOS:

La Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de fecha 29 de mayo de 2015.

La nota DTIC 1644/2015 de 2 de julio de 2015.

El Memorandum de Suplencia DAF-URH 1277/2015 de 3 de julio de 2015.

El Instructivo DESP 0031/2015 de fecha 3 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 1178 establece el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como uno de los Sistemas destinados a la ejecución de las actividades programadas por las entidades públicas, cuya aplicación es obligatoria para todas aquellas instituciones que forman parte del Órgano Ejecutivo. Por su parte, el Artículo 10 dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) en actual vigencia, normativa que fue posteriormente modificada con el fin de dotar a los procesos de contratación de mayor eficiencia y celeridad.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0166/2015 de fecha 26 de mayo de 2015, aprueba el "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH" (RE-SABS) en sus cuatro (4) capítulos y treinta y tres (33) artículos, disponiendo su entrada en vigencia a partir del 01 de junio de 2015.

Que, mediante la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, se designó al Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable de los Procesos de Contratación dentro de la ejecución del Proyecto "Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia" (B-SISA), en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Licitación Pública y Contratación Directa de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, establece que las Autoridades podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos por causa justificada mediante Resolución expresa, motivada y publicada.

Que, el parágrafo II del referido Artículo 7 de la Ley N° 2341 dispone que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 5747, de fecha 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N°0227/2015
La Paz, 3 de julio de 2015

Que, mediante nota DTIC 1644/2015 de 2 de julio de 2015, el Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, comunica que hará uso de sus vacaciones del 3 al 17 de julio de 2015.

Que, el Memorandum de Suplencia DAF-URH 1277/2015 de 3 de julio de 2015 designa al Ing. Sergio Enrique Vidal Velásquez como Director de Tecnologías de Información y Comunicación de manera interina, en tanto duren las vacaciones del Ing. Einard Rafael Joffré Rojas.

Que, el Instructivo DESP 0031/2015 de fecha 3 de julio de 2015 emitido por el Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, determina los alcances de la designación y delegación al Ing. Sergio Enrique Vidal Velásquez, en el marco de la normativa aplicable.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al Director de Tecnologías de Información y Comunicación a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ing. Sergio Enrique Vidal Velásquez, como Responsable de los Procesos de Contratación dentro de la ejecución del Proyecto "Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia" (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en tanto duren las vacaciones del titular, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Responsable del Proceso de Contratación Menor, en la cuantía de Bs1 hasta Bs50.000.
2. Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en la cuantía de mayor a Bs50.000 hasta Bs1.000.000.-
3. Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), en la cuantía de mayor a Bs1.000.000.- adelante.
4. Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sin límite de monto.

SEGUNDO.- Los servidores públicos delegantes y delegados serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 y disposiciones reglamentarias.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución Administrativa en un órgano de prensa de circulación nacional, para efectos legales correspondientes.

Es conforme




Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
ANH - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Página 2 de 2